



SMA-EPNE-2020-310

7618-2020

Manizales, Jueves 05 de marzo de 2020

Señor

RICARDO MARTINEZ GARCIA

0

Manizales

Asunto: No tiene estudio socioeconómico

En respuesta a su solicitud para otorgarle una autorización para ocupar el espacio público del municipio de Manizales con un punto de venta informal, me permito informarle que el acuerdo 443 de 1999 " Por medio de cual se reglamentan las ventas informales en la ciudad de Manizales " y su Decreto reglamentario, el 136 de 2002, establece la metodología y los requisitos de obligatorio cumplimiento para la expedición de una autorización para la ocupación del espacio público.

Teniendo en cuenta:

Que la Alcaldía de Manizales no expedirá autorizaciones para usufructuar en beneficio personal el espacio público con puntos de venta temporales durante la temporada del día de la Mujer.

Cordialmente,

NATALIA ESCOBAR SANTANDER
Secretario de Despacho
Secretaría del Medio Ambiente

USUARIO INACTIVO
USUARIO INACTIVO
USUARIO INACTIVO